



Bellavista, 06 de octubre 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 141-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 06 de octubre 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el Bachiller GUSTAVO EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES el 15.09.2016 (Expediente N° 01041039-OSG), (1120-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Física, mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis – Sin Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU, de fecha 29.04.2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de nuestra Universidad, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 221-2012-CU del 19.09.2011; estableciéndose en el Título III, Capítulo II, el procedimiento para la obtención del Título Profesional en sus diferentes modalidades;

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación, dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias.

Que, en efecto, el recurrente se acogió a la titulación profesional por la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis – Sin Ciclo de Tesis, para lo cual, mediante Resolución N° 092-2015-D-FCNM del 25.11.2015 se aprueba la inscripción del tema de tesis y el proyecto de tesis intitulado: "CÁLCULO DEL TIEMPO PARA ALTA DE PACIENTE EN TRATAMIENTO CON I¹³¹", se designó el Jurado Evaluador y al profesor asesor; asimismo, mediante Resolución N° 054-2016-D-FCNM se aprobó el Informe del Jurado Evaluador y se programó fecha, hora y lugar de sustentación;

Que, luego de la sustentación, el Jurado Evaluador de Tesis, con fecha 29 de agosto 2016, presenta su Informe dando cuenta de este acto así como de la calificación obtenida por el Bachiller GUSTAVO EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES, constando el resultado de evaluación aprobatoria de la sustentación de la tesis señalada;

Que, mediante Proveído N° 039-2016-CGT-FCNM, recibido el 04.10.2016, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 039-2016-CGT-FCNM, por el cual esta Comisión en su sesión del 29.09.2016 declara al Bachiller GUSTAVO EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES, apto para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN Física.

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 06 de octubre 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180°; inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y al Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Física al Bachiller GUSTAVO EDUARDO HERNANDEZ FLORES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
2. **PROPONER** al Consejo Universitario **CONFERIR** el Título Profesional de Licenciado en Física al Bachiller GUSTAVO EDUARDO HERNANDEZ FLORES, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
3. **Transcribir**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello.-

Edo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.